



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 09 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **“Formular pedidos y mociones de orden del día”**, y; en el numeral 4) establece: **“Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal”** por parte de los Regidores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, atribuciones del Alcalde, establece en el inciso 3): *ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, que establece **“La Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la Municipalidad correspondiente (...). Los Procuradores Públicos Municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada una de ellos.** Sus informes son públicos”.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDA/CM de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, para que la



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal, informe sobre el estado situacional de los procesos en materia penal, civil, laboral, contencioso administrativo, arbitraje y conciliaciones a su cargo, y las acciones realizadas respecto de cada una de ellas, en mérito al artículo 29º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, quién solicita remitir oficio a la Procuraduría General, ya que la Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal estaría haciendo omisión de funciones, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDA/CM de fecha 24 de enero de 2023, en la cual se aprobó el pedido en cuanto la Procuraduría Pública, informe sobre el estado situacional de los procesos materia civil, laboral, contencioso administrativo, arbitraje y conciliaciones a su cargo, ya que desde la fecha hasta la actualidad ha hecho caso omiso al Acuerdo de Concejo.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNAMINE**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, y se oficie a la Procuraduría General, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDA/CM, de fecha 24 de enero de 2023, ya que la Procuradora de la Procuraduría Pública Municipal estaría haciendo omisión de funciones.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ALCALDE